

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 323-X-2025 c/Agdo. N° 2910/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8165/2025.-**

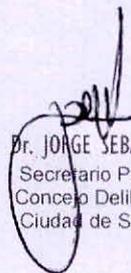
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el Período 2025 (Total), que formula la Señora **MERCEDES DEL HUERTO FLORES**, D.N.I. N° 23.985.631, correspondiente al inmueble de su propiedad individualizado como Padrón N° A-17321, ubicado en la calle El Gorrión N° 158 del Barrio Almirante Brown de esta Ciudad, dada su condición de persona de escasos recursos económicos, con discapacidad y que percibe un haber previsional mínimo (pensionada por invalidez).-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

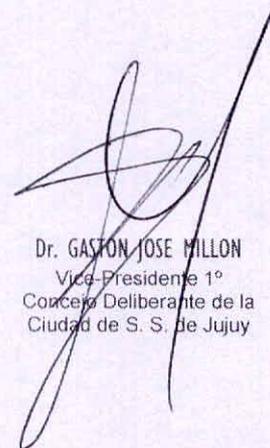
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 26 de junio de 2025.-

Transcribió C.N
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy